

## **Circular Información Covid-19**

(viernes 30 de octubre de 2020)

Estimados miembros de la comunidad universitaria:

### ***Continuamos con la enseñanza presencial.***

***La declaración de estado a alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-COV-2 y las medidas adoptadas por el Presidente de la Junta de Andalucía, por Decreto 8/2020, de 29 de octubre, no afectan al desarrollo de la actividad docente en el centro, no aplican las restricciones de entrada y salida de personas, cuando el desplazamiento es por asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil y con motivo del retorno al lugar de residencia habitual o familiar y aclaran que la limitación de permanencia de grupos de más de seis personas no afectan a las actividades laborales, institucionales, educativas y universitarias.***

***El certificado de matriculación en el Centro o Carné de estudiante os permitirá desplazarnos desde vuestra residencia o domicilio al Centro y retornar a la misma.***

***El artículo 21 de la Orden de 29 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razones de salud pública en Andalucía, para la contención de la Covid-19, aclara lo siguiente: “las Universidades públicas y privadas y centros no universitarios continuarán preferentemente con la impartición de clases presenciales”.***

Según consta en la página web del Centro, con fecha 14 de septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno del Centro Universitario San Isidoro aprobó unas [medidas para adaptar el curso académico 2020-2021 a una presencialidad adaptada y de prevención e higiene frente al Covid-19](#). Estas medidas contemplan una docencia presencial del 94%, complementadas por un 6% de docencia online, así como una serie de medidas organizativas y de prevención e higiene frente al Covid-19.

Tales medidas se basan en las [Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria](#), al documento elaborado conjuntamente por el [Ministerio](#)

[de Sanidad y el Ministerio de Educación](#), a la [estrategia de detección precoz, vigilancia y control del Covid-19, elaborada por el Ministerio de Sanidad](#).

Las medidas se basan en 4 áreas de actuación, que están siendo desarrolladas eficazmente por el Centro y supervisadas por nuestro Comité Covid:

1. Limitación de contactos
2. Prevención personal
3. Gestión de casos
4. Limpieza y ventilación

El análisis de la evolución de la pandemia derivada del Covid-19 ha constatado que en las últimas semanas se ha producido una tendencia ascendente en el número de contagios y casos confirmados del coronavirus. Esta situación ha provocado la adopción de importantes medidas de prevención y contención frente a la pandemia, por parte de las autoridades competentes (Gobierno, Comunidades Autónomas y Autoridades sanitarias).

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ha actualizado a 22 de octubre de 2020, el [documento de actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de Covid-19](#). En este documento, se proponen una serie de medidas sanitarias y de prevención, según los niveles de alerta y en su página 19 mantiene expresamente la aplicación de las [recomendaciones del Ministerio de Universidades](#), con las que comenzamos el curso de forma presencial, sin exigir medidas adicionales a los centros educativos y universitarios.

En línea con este documento, la Consejería de Salud y de Familias de la Junta de Andalucía ha dictado sendas [\[1\]](#) [\[2\]](#) órdenes de 23 de octubre de 2020 para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (Covid-19). Tales medidas han afectado a la movilidad de las personas y a la limitación de aforos y horarios de apertura y cierre de establecimientos. Ninguna de estas nuevas medidas adoptadas por la Junta de Andalucía ha afectado al funcionamiento de las universidades y centros universitarios que continúan impartiendo docencia de acuerdo con las directrices del Ministerio de Universidades (presencialidad adaptada) aplicables al curso académico 2020-2021.

La [Declaración del Estado de Alarma por el R.D. 926/2020 de 25 de octubre](#), contempla diversas medidas relativas a la restricción de circulación de las personas en horario nocturno, limitaciones de aforo y reuniones sociales, y limitación de entrada y salida en las comunidades autónomas (restricciones a la libertad de circulación). Tales medidas no afectan a la actividad docente, ni a la enseñanza presencial en los centros universitarios que continúa desarrollándose con arreglo a

las recomendaciones del Ministerio de Universidades para el curso académico 2020/2021.

Es más, la declaración de estado de alarma, deja claro en el artículo 6.1 c) y d) que las limitaciones de entrada y salida no afectan a la “asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil”, ni al retorno al lugar de residencia habitual o familiar.

El [Decreto del Presidente 8/2020](#), de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para combatir la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, adopta la siguientes medidas:

- Restricciones de entrada y salida de personas. No obstante, el artículo 2.c) y d) señala que tales restricciones a la libertad de circulación no resultan de aplicación cuando los desplazamientos, debidamente justificados, se producen con motivo de asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil, y por retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- Limitaciones de permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, aclarando el artículo 6.5 que no están incluidas en estas limitaciones las actividades laborales, institucionales, educativas y universitarias, ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable.

La [Orden de 29 de octubre de 2020](#), de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razones de salud pública en Andalucía, para la contención de la Covid-19, establece lo siguiente en su artículo 21.

*“Las Universidades públicas y privadas y centros no universitarios continuarán preferentemente con la impartición de clases presenciales”*

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, aclara en el mencionado artículo 21 que las universidades públicas y privadas y centros no universitarios, “continuarán preferentemente con impartición de clases presenciales”.

Por todo ello, informamos a la comunidad universitaria que continuamos con la enseñanza presencial en la forma prevista en el inicio del curso, mientras no se dicten normas adicionales por las autoridades competentes que obliguen a lo contrario, todo ello sin perjuicio de que los casos positivos, contactos estrechos y

personas de riesgo, puedan seguir la docencia desde su domicilio, de forma online, de acuerdo con los protocolos establecidos.

Aclaremos que el sistema de enseñanza presencial para el curso 2020-2021 no está reñido con la suspensión temporal de la actividad docente presencial, para algún grupo en particular, y el paso a la enseñanza online, cuando el manejo de los positivos y contactos estrechos así lo requieran, de acuerdo con el protocolo establecido.

Finalmente, recomendamos al estudiantado, PDI y PAS que cumplan escrupulosamente, tanto con las medidas de prevención establecidas por el Centro dentro de su zona perimetral, como con las nuevas exigencias aprobadas por las autoridades competentes para contener la propagación de infecciones causadas por el Covid-19.

Como medida adicional de prevención, y a los efectos de evitar contactos estrechos, los trabajos en grupo, propios de las actividades autónomas, deberán realizarse preferentemente a través de la plataforma virtual o en los lugares habilitados en la sede del Centro, garantizando el uso de la mascarilla y la distancia de seguridad, tratando de utilizar las mesas con mamparas habilitadas al efecto.

Aclaremos que atendiendo a las nuevas medidas de distanciamiento social, si los trabajos en grupo se realizan fuera del centro, en el domicilio de los alumnos, opción que no recomendamos, el grupo no podrá ser de más de seis personas recomendando el uso de mascarilla y la distancia de seguridad, a los efectos de evitar los contactos estrechos entre el alumnado.

Solamente con el esfuerzo conjunto de todas y todos, Andalucía y nuestro país podrán combatir con éxito la pandemia derivada del Covid-19. Apelamos a la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Cualquier duda relativa a la pandemia derivada del Covid-19, os podéis remitir a la responsable Covid del Centro, Dña. Raquel Chillón: [rchillon@centrosanisidoro.es](mailto:rchillon@centrosanisidoro.es)

Sevilla, 30 de octubre de 2020.

Diego Gálvez Ochoa  
Presidente del Consejo de Gobierno del Centro Universitario San Isidoro